Buenos Aires, 6 de octubre de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la cuestión planteada resulta sustancialmente análoga a la examinada y resuelta por el Tribunal en la causa FBB 8631/2020/CS1 "Terminal Bahía Blanca S.A. c/ Pcia. Bs. As. s/ medida cautelar", pronunciamiento del 27 de diciembre de 2024, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: Declarar que la presente causa corresponde a la competencia originaria del Tribunal. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.

DISIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON HORACIO ROSATTI

Considerando:

Que la cuestión planteada resulta sustancialmente análoga a la examinada y resuelta por el Tribunal en la causa FBB 8631/2020/CS1 "Terminal Bahía Blanca S.A. c/ Pcia. Bs. As. s/ medida cautelar", pronunciamiento del 27 de diciembre de 2024, disidencia de los jueces Rosatti y Maqueda, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, y habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: Declarar prematura la incompetencia decretada en estas actuaciones, por lo que deberá seguir conociendo en el proceso el juzgado de origen, al que se devolverán las presentes actuaciones para la continuación del trámite procesal pertinente. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por SANCHEZ TORRES Abel Guillermo

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Parte actora: **Vitco S.R.L.,** representada por sus letrados apoderados, **Dres. Christian Alberto Cao y Viviana Albertus.**

Parte demandada: **Provincia de Buenos Aires, no presentada en autos.**